



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANDREA GISELA DEL PILAR PADILLA VIZCAINO
DEMANDADO : OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO
RADICACION : 2017-00073

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado JOSE WILLIAM RODRIGUEZ DUMAR para que actúe como apoderado judicial del señor OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO conforme al poder otorgado.

Por secretaria compártase el proceso al abogado al correo electrónico indicado en el poder- memorial.

II. Mediante escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el señor OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO, en ejercicio del derecho de petición, solicita que se le notifique de manera oficial el presente proceso, ya que no entiende por qué no se han tenido en cuenta sus escritos en los que manifiesta que tiene otros hijos por los cuales responder económicamente y que no se contestan a los abonados telefónicos que aparecen en la página web de la Rama Judicial y que además no se le ha reconocido personería al abogado al cual le otorgo poder.

Previo a pronunciarse el Despacho acerca de la petición realizada por el señor ACUÑA ARROYO, se advierte que por secretaría se dio respuesta a la misma.

III. En atención a lo solicitado por el abogado JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ CELY atégase a lo dispuesto en autos de fechas 16 de abril y 7 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>17</u> DE <u>AGOSTO DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
